

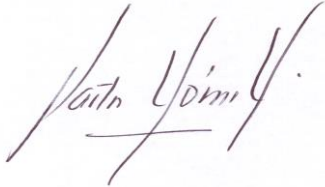
CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Jueza, informándole que transcurrió el traslado de la prueba de ADN aportada con la demanda en los términos del artículo 386, inciso 3, recibándose manifestación expresa de la parte demandada.

Notificación auto traslado: 3 de octubre de 2022.

Término traslado: 4 de octubre al 6 de octubre de 2022.

Presentación memorial traslado: 6 de octubre de 2022.

Manizales, 2 de noviembre de 2022.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO

Secretario.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, dos (2) de noviembre del año dos mil veintidós (2022)

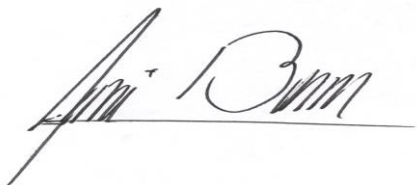
Radicado N° 2022-00211

Sustanciación: 435

Visto el informe secretarial anterior y verificando el contenido de la contestación al traslado que la parte demanda radicara en el término de rigor y en atención a los reparos allí contenidos se procederá a ordenar la práctica de un nuevo dictamen (artículo 386, numeral 2 inciso 2 del C.G.P), a costa del interesado.

Así las cosas se ordenará oficiar al **INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES** para que informen a la mayor brevedad posible el valor que debe sufragar la parte demandada , número de la cuenta bancaria y demás datos necesarios para consignar su costo y así materializar el dictamen solicitado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Martha Lucia Bautista Parrado', written over a horizontal line.

MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
JUEZA